

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA			Código: F-GI-021
				Versión: 0.1
				Página 1 de 5

CODIGO BPIN N°:	2024479800031		
CONTRATO N°:	120 DE 2024	08 - AGOSTO - 2024	INT-SCC-006-2024
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA		
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE TUCURINCA Y GUACAMAYAL, ZONA BANANERA"		
CONTRATISTA:	OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S.		
NIT:	901.568.643-2		
REPRESENTANTE LEGAL:	TITO II VELASQUEZ BECERRA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	12.625.799 DE CIÉNAGA, MAGDALENA		
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$240.231.775,00)		
ANTICIPO	N/A		
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES		
FECHA DE INICIO:	05 – SEP – 2024		
SUPERVISOR:	SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	11025		
RP N°:	11025		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°1:	11 – ABRIL – 2025		
AMP. N° SUSPENSION N°:	N/A	N/A	
REINICIO N°1:	12 – MAYO – 2025		
ADICIONAL N°1:	17-JUN-2025	TIEMPO CUATRO (4) MESES	VALOR N/A
ADICIONAL N°2:	10 – OCT- 2025	TIEMPO TRES (3) MESES	VALOR \$ 30.028.972,00
ADICIONAL N°3:	EN TRAMITE	TIEMPO UN (1) MESES Y QUINCE (15) DIAS	VALOR N/A
SUSPENSION N°2:	03 – JUNO – 2025		
REINICIO N°2:	17 – JUNIO – 2025		
VALOR CON ADICIONALES:	\$270.260.747, ⁰⁰		
PLAZO CON ADICIONALES:	QUINCE (15) MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	04 – MAY – 2025	FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN:	02 – MARZ – 2026

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 2 de 5

DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	N/A	0,00 %	\$ 0,00
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°1:	21 – MARZO – 2025	34, ⁷⁵ %	\$ 83.480.541,86
PARCIAL N°2:	03 – JUNIO – 2025	19, ¹⁴ %	\$ 83.480.541,86
% DE AVANCE FISICO:	70, ⁵² % / 30 – SEPTIEMBRE – 2025		
MUNICIPIO:	TUCURINCA Y GUACAMAYAL, MAGDALENA		

A los 15 días del mes de ENERO del año 2026, los suscritos, **OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S.**, con NIT 901.568.643-2, representado(a) legalmente por **YENNY JACKELINE ARDILA**, como Contratista de Interventoría, **OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA**, como SUPERVISOR DE APOYO, **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**, como Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura y **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**, en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con NIT:901.473.251-1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°1 dentro del Contrato de Interventoría N°120 DE 2024, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

- Que el día (08) días del mes de agosto del año 2024, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N°120 DE 2024, con la firma **OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S.** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE TUCURINCA Y GUACAMAYAL, ZONA BANANERA"**.
- Que, el día 05 de septiembre de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N°120 DE 2024, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que conforme a la cláusula 8: TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y VIGENCIA, del Contrato de Interventoría N°120 DE 2024, establece como plazo de ejecución lo siguiente: "El término de ejecución del presente contrato será de ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final"
- Que el día 11 de abril de 2025, se suscribió el acta de SUSPENSION No.01 del contrato de interventoría N°120 DE 2024.

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 3 de 5

5. Que el día 12 de mayo de 2025, se suscribió el acta de REINICIO No.01 del contrato de interventoría N°120 DE 2024.
6. Que el día 03 de junio de 2025, se suscribió el acta de SUSPENSION No.02 del contrato de interventoría N°120 DE 2024.
7. Que el día 17 de junio de 2025, se suscribió el acta de REINICIO No.02 del contrato de interventoría N°120 DE 2024.
8. Que el día 17 de junio de 2025, se suscribió el acta ADICIONAL No.01 del contrato de interventoría N°120 DE 2024.
9. Que el día 10 de octubre de 2025, se suscribió el acta ADICIONAL No.02 del contrato de interventoría N°120 DE 2024.
10. Que mediante oficio fechado el día 15. De ENERO de 2026, firmado por JAIRO QUINTERO GOMEZ. representante legal de la empresa JAT CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S., Contratista de Obra, dirigido a OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S, Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de UN (1) MESES Y QUINCE (15) DIAS al Contrato de Obra No. 098 de 2024, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual dentro de las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
 - La solicitud de prórroga se fundamenta en la ocurrencia de **alteraciones de orden público y bloqueos presentados en las vías de suministro de cantera**, las cuales generaron **bloqueos intermitentes en las vías de acceso a la cantera suministrante de materiales**, afectando de manera directa el **suministro oportuno de insumos esenciales para la obra**, y, en consecuencia, el normal desarrollo del cronograma de actividades.
 - Dichas situaciones corresponden a hechos externos, imprevisibles y no imputables al contratista, que obligaron a la reprogramación de frentes de trabajo, sin que ello implique modificación alguna en el alcance del contrato ni en las cantidades inicialmente pactadas, razón por la cual se considera procedente la ampliación del plazo solicitado.
 - Así mismo, el contratista informa que la solicitud se encuentra debidamente soportada con **comunicado oficial de la cantera suministrante y soportes informativos y noticiosos relacionados con las alteraciones de orden público**, los cuales se anexan para efectos de verificación y sustento técnico-administrativo.
11. Que, mediante comunicación fechado el día 14 de ENERO de 2026, firmado por YENNY JACKELINE ARDILA, representante legal de OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S., Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, en el cual considera viable el adicional N°3 del Contrato de Obra N°098 de 2024, por un plazo de UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 4 de 5

12. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.
13. Que el Contrato de Interventoría N° 120 DE 2024 celebrado entre la FONCOLOMBIA y **OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S.**, el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N° 3 se registrá por las siguientes,

ACUERDAN

PRIMERO: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría N° 120 DE 2024, cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE TUCURINCA Y GUACAMAYAL, ZONA BANANERA"*, celebrado entre FONCOLOMBIA y **OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S.**, por el término de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del 17 – ENE – 2026 hasta el 02 – MARZO – 2026.

PARAGRAFO PRIMERO: La firma **OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S.** renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Interventoría N° 120 DE 2024, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es **TIEMPO**, por lo tanto, no se modifica el valor establecido del Contrato de Interventoría N° 120 DE 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones el, cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

CUARTA: La firma **OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S.**- Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la COMPAÑÍA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, la cual expidió la Póliza de

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 5 de 5

seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales No. BQ-100089493 ,con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Interventoría, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

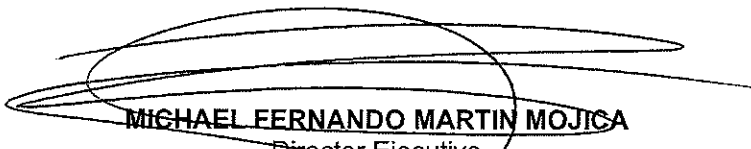
SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior firman el presente ADICIONAL N°3 al CONTRATO DE INTERVENTORIA N°120 DE 2024 los que en ella intervinieron, el 15 de ENERO de 2026.


YENNY JACKELINE ARDILA
 Representante Legal
OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
VELASQUEZ ARDILA S.A.S.
 Contratista de Interventoría


OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA
 SUPERVISOR DE APOYO
FONCOLOMBIA


MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
 Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA**  Apoyo a la supervisión FONCOLOMBIA
 Revisó: Abg. **CARLOS ANDRES CORZO REY** – Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA 
 Aspectos Jurídicos
 Revisó: **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** 
 Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA
 Aspectos Técnicos

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC